ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	205
Ordenador del gasto	**MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.456.492 de Santa Marta, en su calidad de **DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2 establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 6566 del 28 de septiembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 00185 del 04 de octubre de 2021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del contratista	**Nombre: FERRETERÍA SAN FRANCISCO LIMITADA** **NIT. 891700873-1**
Representante legal	**Nombre: EDILSA HIDALGO GARCÍA** **CC. 36.556.425** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Santa Marta**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: JUAN CARLOS GUTIERREZ TOLEDO** **Cargo: Profesional Especializado 2028-17 con funciones de Coordinador Grupo Administrativo**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de septiembre de 2021 se suscribió en la plataforma secop II el contrato No. 205 de 2021, cuyo objeto consistió en "*Suministrar Elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de la planta física de la Regional Magdalena, Centros Zonales y demás inmuebles adscritos al ICBF Regional Magdalena"*.

APORTES DEL CONTRATO

	Valor inicial	**Valor total adiciones**	**Valor total reducciones**	**Valor final**

PUBLICA

APORTE ICBF	$38.956.916.00	-	-	$ 38.956.916.00
APORTE COOPERANTE	-	-	-	-
VALORES TOTALES	$38.956.916.00	-	-	$ 38.956.916.00

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato se desarrolló de la siguiente manera:

2.- Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Plazo de Ejecución del Contrato 205, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo establecido así: "El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde el momento en que reúna requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno 2021. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007"

3.- Que, durante la ejecución del convenio se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

4.- Que, el día 30/09/2021, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
Compañía Mundial de Seguros S.A.	**BQ-100044814**	0	**29/09/2021**	**30/09/2021**
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		ADICION Y/O PRÓRROGA No.		

5.- Que, la supervisión la ejerció NELSON MARTÍN PEREIRA POLO, Coordinador Administrativo para la fecha de ejecución del contrato y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá JUAN CARLOS GUTIERREZ TOLEDO en calidad de supervisor

PUBLICA

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 28/12/2021, el suscrito SUPERVISOR da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 205 de 2021.

7.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día **28/12/2021** la relación de pagos del mencionado Contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona un pago por la suma total de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L $38.905.164,00.

8.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el cooperante cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

10.- Que, durante la ejecución del Contrato, no se impusieron las siguientes sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

11.- Que, verificado el estado financiero del Contrato, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	31421 del 08/09/2021	$47.901.548,15	**Inicial**	No. 78021 del 28/09/2021	$38.956.916,00
ADICION No.	N/A	N/A	N/A		N/A

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	**$38.956.916,00**
Valor Adiciones	**$**
Valor Reducciones	**$**
Valor Total del Contrato	**$38.956.916,00**
Valor Total Ejecutado	**$38.905.164,00**
Valor Total Pagado	**$38.905.164,00**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	**$**	
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante XXXXXX)	**$**	
Saldo Pendiente por Pagar	**$**	
Saldo Pendiente por Liberar	**$51.752.00**	
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$**	

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 205, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA.** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, y la información de establecida en la plataforma SECOP II**.**

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato 205.

D. El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 78021 del 28/09/2021 la suma total de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L $51.752.00

E. El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato

G. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

H. La liquidación del Contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N/A

PÚBLICA